

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR UNA ROTACIÓN DE FORMACIÓN

El Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes de la SEN, con el apoyo de la Junta Directiva, CONVOCA, a través de la Fundación SEN, dos Ayudas para realizar una Rotación de Formación en Neurología en centros nacionales, entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de enero de 2015 (se debe empezar y finalizar dentro de este plazo).

Las candidaturas deben recibirse en la Secretaría de la SEN antes de las 15.00 horas del lunes 19 de mayo de 2014.

Dotación económica:

La dotación de las Ayudas será de 1.500 € brutos cada una de ellas. Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento corresponda.

Requisitos de los candidatos:

- 1- Ser miembro de la SEN.
- 2- Estar al día en el pago de las cuotas de la asociación.
- 3- Ser R3 o R4 de Neurología o haber finalizado la residencia de Neurología después del 2009.
- 4- No haber recibido una ayuda o beca de la SEN o de la FUNDACIÓN SEN con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- 5- Disponibilidad y compromiso de dar cumplimiento a la Rotación.
- 6- Acreditar la aceptación de la Rotación por el centro receptor.

Forma de presentación de candidaturas:

- 1- La solicitud y toda la documentación se remitirá a la Secretaria de la SEN (<u>socios@sen.org.es</u>) a través de correo electrónico dirigido al Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes, especificando en el asunto la convocatoria a la que se presenta la candidatura.
- 2- Documentación a presentar (la ausencia de algún documento o no cumplimiento de las extensiones indicadas será motivo de exclusión inmediata):
 - a. Curriculum vitae (máximo dos hojas)
 - b. Plan de formación detallado (**máximo tres hojas** con la siguiente estructura: introducción, pertinencia de la rotación, objetivos y plan cronológico detallado.
 - c. Carta de aceptación del centro y del responsable donde se realizará la rotación.
- 3- Es responsabilidad del candidato verificar la correcta recepción por la Secretaría de la SEN de la solicitud y de todos los archivos, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 15.00 horas del lunes 19 de mayo de 2014. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.



Comisión Evaluadora:

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por cuatro miembros del Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes.

La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las Ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Resolución de la concesión y entrega de la ayuda:

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN a principios del mes de junio de 2014. La Secretaría de la SEN contactará con los seleccionados para formalizar la concesión de la beca.

El importe económico de la ayuda se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 25 % de la ayuda será entregado en el momento de la concesión y el 75% restante en el momento de entrega de la correspondiente memoria; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.

Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario:

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización de la Rotación, una Memoria conforme la consecución de los objetivos indicados en la candidatura presentada. Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación. La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- Si de la rotación en el centro elegido derivara algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a una ayuda del Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes de la SEN y de la Sociedad Española de Neurología; debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría de la SEN.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna del becado con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN.
- Esta beca es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas.